



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual. (2022061426)

Habiéndose firmado el día 7 de abril de 2022, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de mayo de 2022.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, A Través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual

7 de abril de 2022.

INTERVIENEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Luna Martin, Secretario General de Empleo, por atribución de las funciones de Director Gerente del SEXPE, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, modificado por Decreto 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifican los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, DOE n.º 3, de 7 de enero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado décimo c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm 223, de 19 de noviembre de 2019), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma, en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y domicilio en Mérida, Avda Valhondo, s/n, módulo 6, 3ª planta.

De otra parte, D. Cosme Segador Vegas, actuando en nombre y representación de La Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF G-06358105, en su condición de Director, y en virtud de su nombramiento efectuado por la Asamblea General el día 16 de diciembre de 2015.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal y representación suficiente para obligarse por el presente convenio, y de común acuerdo,

MANIFIESTAN

Primero. Con fecha 11 de noviembre de 2021 fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual.



Segundo. Con fecha 7 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual, y se resuelve la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la citada resolución.

Tercero. Con fecha 31 de marzo de 2022 tiene entrada en el Sistema de Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura una solicitud presentada por el representante de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX), cuyo contenido se concreta en la petición de modificación del convenio suscrito. La referida petición se realiza en los términos que se exponen a continuación:

“Que se ha producido un aumento de los costes de personal en la anualidad 2021 debido a un incremento de las horas necesarias para la planificación de los trabajos y el desarrollo de la fase preliminar.

Que, debido a la demora en la firma del convenio de colaboración, resulta inviable la finalización de la ejecución de la subcontratación prevista en la anualidad 2021 y además es necesario extender los trabajos técnicos hasta 31 de diciembre de 2022.

Que existe un error en la solicitud de modificación del presupuesto del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) para financiar el desarrollo de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible de los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante transferencia específica de carácter plurianual que se cursó con fecha 25/01/2022.

SOLICITO:

La modificación del presupuesto de convenio de colaboración trasladando el importe de dicha subcontratación a la anualidad 2022, incrementando el presupuesto de personal en el año 2021 tal y como se detalla en el anexo a la presente solicitud y extender el plazo de ejecución del convenio de colaboración hasta el 31 de diciembre de 2022 con la posibilidad de solicitar prórroga.”

Cuarto. La cláusula décimo tercera del Convenio de Colaboración objeto de la presente modificación establece que “El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, quedando el mismo fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE núm. 24, de 5 de febrero de 2021).

Dada su naturaleza administrativa, su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación que resulte aplicable."

Quinto. Atendiendo la remisión hecha en el clausulado del Convenio, el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina en su apartado g), como uno de los aspectos a incluir en los Convenios que se suscriban con sujetos de derecho público y privado, "el régimen de modificación del convenio". En el mismo apartado se añade que "A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes"

Sexto. El citado artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluye en su apartado h) como materia a incorporar en el contenido del convenio su plazo de vigencia, especificándose en el párrafo segundo del referido apartado que "En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

En este sentido, la cláusula duodécima del citado convenio de colaboración establece que la vigencia del mismo se extiende desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 30 de septiembre de 2022.

Al mismo tiempo, en la citada cláusula se determina como una de las causas de extinción, el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Séptimo. Por todo lo anterior, y en respuesta a la solicitud de modificación presentada por AGENEX relativa a la necesidad de realizar cambios en el período de ejecución de una de las actividades que constituyen el objeto del convenio (subcontratación de herramienta informática), en el sentido de trasladar la ejecución de la misma de una anualidad (2021) a otra (2022), así como de ampliar el plazo de ejecución de todas las actividades en general, lo que supone, al mismo tiempo, una ampliación del plazo de justificación de los gastos que las mismas conllevan, se acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

Primera. Ambas partes consideran necesaria la modificación del texto del Convenio firmado en fecha 11 de noviembre de 2021, para poder llevar a cabo todas las actuaciones objeto del mismo, existiendo conformidad por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo con la



solicitud presentada por la Agencia Extremeña de la Energía, con registro de entrada de fecha 31 de marzo de 2022.

Segunda. Las cláusulas objeto de modificación son las que se indican seguidamente y quedan redactadas en los términos que se precisan a continuación:

Cuarta. Gastos de ejecución del convenio y financiación.

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de veinticinco mil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), conforme al siguiente desglose por anualidades:

PRESUPUESTO GENERAL DESGLOSADO

PRESUPUESTO GLOBAL								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	1.388,30 €	554,41 €	3,03%	1,21%	1.388,30 €	554,41 €	1.942,71 €
Jefe Departamento	1	443,48 €	333,53 €	1,21%	0,91%	443,48 €	333,53 €	777,01 €
Técnico 1	1	4.426,49 €	11.776,38 €	14,69%	39,09%	4.426,49 €	11.776,38 €	16.202,87 €
Importe Servicio Técnico						6.258,27 €	12.664,32 €	18.922,59 €
Desplazamientos (km)						- €	100,00 €	100,00 €
Dietas (media jornada)						- €	- €	- €
Subcontratación herramienta informática						€	3.009,34 €	3.009,34 €
Base imponible						6.258,27 €	15.773,66 €	22.031,93 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%					938,75 €	1.899,65 €	2.838,40 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%					- €	631,96 €	631,96 €
Coste Total						7.197,02 €	18.305,27 €	25.502,29 €



La financiación del proyecto con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará a favor de la Agencia Extremeña de la Energía con CIF G06358105, a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por importe de veinticincomil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), con cargo al Proyecto de gasto o elemento PEP 20210296 y la aplicación presupuestaria 130080000.241A.74901, fondos C.A.

Sexta. Ejecución del programa de actividades.

1. La Agencia Extremeña de la Energía ejecutará las actividades descritas en el Anexo I de acuerdo al plan de trabajo establecido para cada una de ellas en el mismo, y con arreglo a los presupuestos asignados a cada actividad. Asimismo, informará sobre el nivel de logro de los objetivos y las actividades marcadas de acuerdo con la matriz de indicadores que también se detalla en el Anexo I.
2. La financiación de las actividades con cargo a la presente transferencia específica alcanzará a todos los gastos derivados de su desarrollo ocasionados desde la fecha de firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Octava. Obligaciones de pago y justificación.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración que incluye desde la firma del convenio (11 de noviembre de 2021) hasta el 31 de diciembre de 2022 (fecha límite fijada por la presente Adenda) y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Los pagos se realizarán con la siguiente distribución:

- Un 28,22%, que se corresponde con la cantidad de 7.197,02 € (siete mil ciento noventa y siete euros con dos céntimos de euro), a la firma del presente convenio.
- Un 35,89%, que se corresponde con la cantidad de 9.152,64 € (nueve mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), una vez que se haya justificado, al menos, una cantidad igual al 28,22% del importe total del convenio (7.197,02 €).
- El 35,89% restante, que se corresponde con la cantidad de 9.152,63 € (nueve mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro), una vez justificada una cantidad igual o superior al 64,11% del importe total del convenio, que corresponde a la cantidad de (16.349,66 €).



La justificación de los gastos y pagos efectuados en la anualidad 2021, que corresponde al 28,22% (7.197,02 €), se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de todas y cada una de las actividades realizadas en la referida anualidad, conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo II del presente convenio, estableciéndose como fecha límite el 31 de marzo de 2022.

La justificación del primer 35,89% de la cantidad total conveniada que corresponde a la cantidad de (9.152,64 €) se realizará en el segundo trimestre de la anualidad 2022, estableciéndose como fecha límite para su presentación el 30 de junio de 2022.

La justificación final de gastos de todas las actividades realizadas durante el plazo de vigencia del presente convenio se podrá presentar en el período de los tres meses siguientes a su finalización, resultando ser la fecha límite el 31 de marzo de 2023.

2. No obstante, AGENEX previo aviso de la Comisión de Seguimiento y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, hasta el 25 % del importe total de la transferencia. A tales efectos acompañará al escrito certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a ejecutar definitivamente antes de la fecha establecida para la ejecución de las actividades.

Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de AGENEX.

3. El porcentaje anterior se elevará hasta el 50% del importe total de la transferencia cuando se hubieran activado planes de contingencia.
4. Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán corresponderse con actividades realizadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de firma del Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2022.
5. AGENEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio. En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
6. Asimismo, deberán conservar expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio, que estarán a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero.



7. Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo, el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Duodécima. Eficacia, duración y resolución.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Serán causas de extinción del Convenio:

- i. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- ii. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- iii. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

- iv. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- v. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la financiación de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.



Las partes acuerdan suscribir la presente adenda de conformidad con lo establecido en párrafos anteriores, que estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, y mientras no exista denuncia del mismo por alguna de las partes, se prorrogará por acuerdo expreso de las mismas mediante nueva adenda anual.

Leída la presente adenda al convenio, las partes la encuentran conforme, y la firman para su constancia.

El Secretario General de Empleo

JAVIER LUNA MARTÍN

El Director de la Agencia

Extremeña de la Energía

COSME SEGADOR VEGAS

**ANEXO I****PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Alcance

Las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de intervención en materia de adecuación energética sostenible son las que se describen en este documento, extendidos al listado de centros repartidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura de los que es titular el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y que se adjunta a continuación:

PROVINCIA DE BADAJOZ		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
ALBURQUERQUE	Calle Monjas, n.º 1	ALBURQUERQUE
ALMENDRALEJO	Avenida Rafael Alberti, s/n.º	ALMENDRALEJO
AZUAGA	Calle Industria, n.º 2	AZUAGA
BADAJOZ-COMARCAL	Avda. República Dominicana, n.º 10	BADAJOZ
BADAJOZ-JUAN CARLOS I	Avda. Juan Carlos I, n.º 9	BADAJOZ
BADAJOZ-SAN ROQUE	Calle Gorrión, n.º 6	BADAJOZ
BARCARROTA	Calle Aguadulce, s/n.º	BARCARROTA
CABEZA DEL BUEY	Plaza de España, s/n.º	CABEZA DEL BUEY
CAMPANARIO	Avenida de los Emigrantes	CAMPANARIO
CASTUERA	Calle Yuste, s/n.º	CASTUERA
DON BENITO	Calle Manchita, s/n.º	DON BENITO
FREGENAL DE LA SIERRA	Calle Rodrigo Sánchez Arjona, n.º 1	FREGENAL DE LA SIERRA
FUENTE DE CANTOS	Calle Carmelitas, s/n.º	FUENTE DE CANTOS
GUAREÑA	C/ Matasanos, s/n	GUAREÑA
HERRERA DEL DUQUE	Plaza de la Constitución, n.º 8	HERRERA DEL DUQUE
JEREZ DE LOS CABALLEROS	Calle Rodeo, s/n.º	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERENA	Plaza Donantes de Sangre, s/n.º	LLERENA
MÉRIDA-COMARCAL	C/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n.º	MÉRIDA
MÉRIDA-INTEGRADA	Calle Cristóbal Colón, n.º 5	MÉRIDA
MONTIJO	Avda. de la Estación, s/n.º	MONTIJO
OLIVENZA	Calle Santa Engracia, n.º 2	OLIVENZA



PROVINCIA DE BADAJOZ		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
ORELLANA LA VIEJA	Calle Buenavista, n.º2	ORELLANA LA VIEJA
TALARRUBIAS	Avenida de la Constitución, s/n.º	TALARRUBIAS
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Calle Cuba, s/n.º	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA	C/ Hermandad Santiago Apóstol, s/n.º	VILLANUEVA DE LA SERENA
ZAFRA	Calle Vejer de la Frontera, s/n.º	ZAFRA
GERENCIA ZONA BADAJOZ	Calle Santarem, n.º 4	BADAJOZ
ESCUELA DE HOSTELERÍA	Avenida del Río, s/n.º	MÉRIDA
CENTRO FORM. QUINTANA	Ctra. De la Estación, s/n.º	QUINTANA DE LA SERENA
CENTO FORM. DON BENITO	Avenida Vegas Altas n.º 117	DON BENITO

PROVINCIA DE CÁCERES		
CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
GERENCIA ZONA CACERES-CÁCERES I - CACERES II	Avenida de la Hispanidad, 6	CÁCERES
BROZAS	C/San Pedro 31	BROZAS
C.F. CÁCERES	Calle Turno de Oficio, s/n.º	CÁCERES
CAÑAMERO	Calle Madrila, s/n.º	CAÑAMERO
CASAR DE PALOMERO	Calle Variante, n.º 1	CASAR DE PALOMERO
CORIA	Calle Travesía Instituto, s/n.º	CORIA
HERVÁS	Calle Gabriel y Galán, n.º 1	HERVÁS
HOYOS (NUEVO C.E.)	Paraje Teso del Calvario, s/n	HOYOS
JARAIZ DE LA VERA	Calle Pablo Picasso, n.º 3	JARAIZ DE LA VERA
MIAJADAS	Ctra. De Cáceres, s/n.º	MIAJADAS
NAVALMORAL DE LA MATA	Avenida Magisterio, s/n.º	NAVALMORAL DE LA MATA
PLASENCIA	Calle Trujillo, n.º 19	PLASENCIA
TALAYUELA	Calle Martínez Camargo, s/n.º	TALAYUELA
TRUJILLO	Avda. Ramón y Cajal s/n.º	TRUJILLO
VALENCIA DE ALCÁNTARA	Calle Luis Chamizo, n.º 4	VALENCIA DE ALCÁNTARA



2. Descripción de las actividades propuestas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS DEL SEXPE

- a. Desarrollo de una guía metodológica de auditorías y creación de una herramienta de gestión de datos energéticos.

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en el desarrollo de una "Guía metodológica" para la realización y la gestión de datos de la auditoría energética y la certificación energética del edificio, que incluya los contenidos exigidos y los procedimientos a seguir por los auditores en la realización de los trabajos. En ella se establecerá la forma de comunicación con los centros, con la asistencia técnica, las mediciones mínimas a realizar y su procedimiento, las consideraciones para el análisis del comportamiento térmico y energético los centros y para la propuesta de recomendaciones, cómo afrontar el estudio de las medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, los requisitos mínimos para la certificación, la gestión de datos digitales y la entrega de documentación. En resumen, esta guía establecerá los requisitos sobre cómo realizar cada actividad antes, durante y después de las visitas de inspección a los centros del SEXPE.

Se incluye también en este apartado la adaptación de la herramienta informática desarrollada por AGENEX basada en aplicación web multiusuario que servirá de formato unificado (digital) para la gestión de datos de la auditoría energética, y que de forma esquemática y práctica permitirá introducir y monitorizar los datos de inventariado y resultados de las auditorías energéticas desarrolladas con un índice previamente establecido. Este archivo servirá de herramienta de gestión de datos para los auditores y en él se incorporará toda la información a tratar para el desarrollo de la auditoría y certificación energética: identificación de centros, visitas realizadas, toma de datos de inventario y mediciones, consumos y facturación de suministros, observaciones y deficiencias, recomendaciones específicas, medidas de ahorro y eficiencia energética (MAE) recomendadas, potencial de ahorro energético y económico, viabilidad técnica y estudio de rentabilidad de las MAE. Todos los datos se volcarán telemáticamente en la citada herramienta, que será gestionada por AGENEX para su revisión y posterior análisis. En todo momento, la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, tendrá pleno acceso a esta herramienta informática para la revisión, consulta y/o actualización de los datos energéticos recogidos en la misma.



b. Preparación de Pliegos de licitación:

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en el estudio de las necesidades que permitan establecer los criterios para la construcción de los lotes de los que se compondrá la licitación de las auditorías y certificaciones energéticas de los centros del SEXPE. Para la definición de los lotes se tendrán en cuenta criterios técnicos, geográficos y económicos así como las propias características de los edificios. La selección de dichos criterios se llevará a cabo en estrecha colaboración con el servicio de gestión económica y contratación del SEXPE.

Sobre la base de los modelos de pliegos aprobados por la intervención y aportados por el Servicio de Gestión Económica y Contratación, se construirán, en colaboración con éste, los pliegos administrativo y técnico para la licitación de los trabajos de auditoría energética y certificación de edificios.

En el pliego de prescripciones técnicas, se definirán los requisitos técnicos mínimos de las auditorías a ejecutar por las empresas adjudicatarias así como la forma de proceder en los trabajos de campo a desarrollar, la documentación técnica a aportar, etc.

De forma complementaria, se aportará propuesta para la solvencia técnica, los criterios de valoración y, en general, cualquier asesoramiento en el ámbito técnico a considerar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Asistencia al procedimiento de licitación hasta la adjudicación:

Los trabajos incluidos en este apartado comprenden la resolución de consultas técnicas durante todo el proceso de licitación y contratación de los trabajos de auditorías energéticas y certificación de edificios así como la asistencia técnica para la realización de los informes de valoración de ofertas.

d. Coordinación y supervisión de los trabajos de campo:

Las acciones incluidas en este apartado comprenden la comunicación con los centros para planificar las visitas a realizar por las empresas auditoras a cada centro asignado así como la asistencia técnica y resolución de dudas antes y durante el desarrollo de las inspecciones de campo.

También se realizarán trabajos de vigilancia de las condiciones contractuales y ejecución de los servicios. Para ello, se establece la realización de una visita de control a todos los centros objeto de la presente memoria con una superficie útil superior a 800 m² y al menos otras 7 visitas adicionales a aquellos centros que se acuerden con el Servicio de Gestión



Económica y Contratación del SEXPE, para comprobar las exigencias establecidas en la guía metodológica y el contrato para la ejecución de las auditorías por parte de las empresas adjudicatarias.

e. Coordinación y supervisión de los entregables

Los trabajos a desarrollar en este apartado consistirán en el control, la verificación y el archivo de los entregables y de sus correcciones de defectos para comprobación de exigencias establecidas en la guía metodológica. También se llevará a cabo la Verificación de los documentos y los datos energéticos recopilados mediante la aplicación de gestión de datos, así como la comprobación del archivo de certificación energética y demás documentación a presentar (por la empresa adjudicataria de cada lote) en el registro de certificados de eficiencia energética en edificios.

En todo momento se establecerán los canales necesarios para la interlocución con las empresas adjudicatarias tras la realización de las auditorías para la gestión de defectos y subsanaciones.

También se llevarán a cabo trabajos de tratamiento, gestión y análisis de la información digital proporcionada por las empresas, construcción de ratios de consumo energético y de potencia instalada por sistemas e indicadores relacionados con la eficiencia energética, así como la elaboración de un informe estadístico de los datos.

En este apartado también se incluyen las tareas de Coordinación e intermediación entre el registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Junta de Extremadura y la empresa adjudicataria que haya realizado la solicitud en el registro, para seguimiento de las subsanaciones solicitadas hasta la obtención del certificado de eficiencia energética del edificio.

f. Elaboración de un Informe de conclusiones y recomendaciones por centro y un Resumen Ejecutivo de Resultados de las auditorías y certificaciones energéticas.

Los trabajos incluidos en este apartado consistirán en la elaboración de un informe de conclusiones y recomendaciones extraído del análisis energético de cada centro que incluya los resultados de las auditorías y certificaciones energéticas. Del mismo modo, se establecerá la situación de partida de los centros para el desarrollo de los planes de mejora de la eficiencia energética mediante la elaboración de un Resumen Ejecutivo de Resultados. Dicho informe integrará los resultados de todos los centros del SEXPE analizados.

2. DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS CENTROS DEL SEXPE.



- a. Documento "Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE".

Elaboración de una guía de observaciones y recomendaciones generales para mejorar el uso y la gestión energética de los edificios e instalaciones de los centros del SEXPE.

- b. Desarrollar un Plan de Mejora de la eficiencia energética para cada centro del SEXPE

Cruce de las deficiencias encontradas en la auditoría con las peticiones expuestas por cada centro para definir los objetivos prioritarios de actuaciones edificatorias. Estos objetivos podrán obtenerse gracias a distintas técnicas y estándares constructivos; al uso de diferentes materiales de construcción y de distintas instalaciones de gran rendimiento; a actuaciones sobre la mejora de la envolvente y de los sistemas de aprovechamiento de energías renovables, preferentemente producidas in situ o en el entorno próximo, y a la instalación y/o sustitución de sus equipos productores por otros de mayor eficiencia.

Los trabajadores de los centros podrán hacer propuestas y observaciones con carácter previo a la elaboración del plan de mejora de la eficiencia energética para su centro, utilizando para ello los recursos de información y comunicación disponibles por la consejería competente en materia de empleo y a través de los mecanismos de previstos por las gerencias de los centros en cuestión.

Selección de actuaciones propuestas en la auditoría para alcanzar los objetivos marcados y clasificación de actuaciones bajo criterios de eficiencia energética y rentabilidad. Definir varios niveles/estrategias adicionales de actuación: reducir pérdidas/ganancias, mejora del confort por control solar, iluminación eficiente, energías limpias, generación in situ, mejorar la gestión energética... Desarrollo de recomendaciones y actuaciones específicas para mejorar la gestión energética del centro o mejorar el confort ambiental.

Con todo lo anterior elaborar de una propuesta independiente en formato digital para cada centro donde se recoja la siguiente información:

- Resumen de propuestas con inversión y sin ella. Valoración económica y rentabilidad de las actuaciones
- Resultados energéticos esperados
- Ratios e Indicadores relacionados

Recomendaciones específicas para la gestión energética y mejora del confort en el centro analizado



3. Cronograma de ejecución.

A continuación, se muestra una distribución temporal de las actividades que se han descrito en el apartado 2.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA

	ANUALIDAD 2021				ANUALIDAD 2022													
4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS DEL SEXPE																		
Desarrollo de una Guía metodológica de auditorías y creación de una herramienta de gestión de datos energéticos.																		
Preparación de Pliegos de Licitación																		
Asistencia al procedimiento de licitación																		
Coordinación y supervisión de los trabajos de campo																		
Coordinación y supervisión de los entregables: Memoria Justificativa y Registro de certificados de eficiencia energética.																		
4.2 DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO																		
Elaboración de un Informe de Conclusiones y recomendaciones por centro.																		
Elaboración de un Resumen Ejecutivo de Resultados de las auditorías y certificación energéticas.																		

4. Indicadores de Ejecución.

Los indicadores seleccionados para el seguimiento de las actividades que son objeto de la presente transferencia específica son los que se detallan a continuación. Estos indicadores de se relacionan con la ejecución de las operaciones y del presupuesto asignado, así como con los entregables (productos):



ACTIVIDAD	INDICADOR	VALOR
4.1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N.º de centros auditados.	45
	N.º de centros con certificado de eficiencia energética o justificación de exención.	45
4.2 DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO	"Guía de recomendaciones para la mejora del uso y la gestión energética de centros del SEXPE"	1
	N.º de centros con plan de mejora de la eficiencia energética	45

5. Medios técnicos y humanos.

Para la realización de estas actividades, la Agencia Extremeña de la Energía asignará el siguiente equipo humano:

Perfiles técnicos necesarios.

Los perfiles del personal adscrito serán los establecidos en los actuales Estatutos de la Agencia Extremeña de la Energía:

- 1xCoordinador técnico
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.
 - Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los equipos de trabajo y aseguramiento de la calidad de las actividades asignadas a cada uno de ellos.
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con experiencia y capacidad en puestos de dirección.
 - Obligaciones y responsabilidades: Interlocución con la Junta de Extremadura y aseguramiento de la organización de los trabajos a desarrollar.
- 1xJefe de departamento
 - Encuadramiento en el grupo profesional A con más de 7 años de experiencia profe-



sional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.

– Obligaciones y responsabilidades: Organización y distribución del trabajo entre los miembros del equipo de trabajo, aseguramiento y cumplimiento de la planificación de los trabajos del departamento.

• 1xTécnico 1.

– Encuadramiento en los grupos profesionales A y B con más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.

– Obligaciones y responsabilidades: Desarrollo de las actividades asignadas por el Jefe del departamento.

Participación de cada perfil.

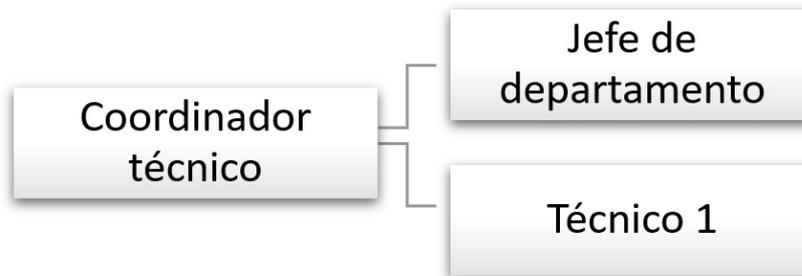
Para la realización de estas actividades, la Agencia Extremeña de la Energía asignará el siguiente equipo humano.

Lo que supone el siguiente % de imputación con respecto a los costes de empresa anuales de cada trabajador (considerando todos los costes del trabajador indicados en la Tabla 3 del Anexo II):

% Imputación de los costes de empresa anuales de cada trabajador		
Nivel	2021	2022
Coordinador	3,03%	1,21%
Jefe departamento	1,21%	0,91%
Técnico 1	14,55%	39,09%

Organización del equipo de trabajo.

A continuación, se muestra el organigrama de trabajo para el correcto desarrollo de los trabajos citados anteriormente:

**6. Presupuesto.**

La dotación económica necesaria para el desarrollo del proyecto es de veinticinco mil quinientos dos euros con veintinueve céntimos (25.502,29 €), conforme el siguiente desglose por anualidades:

**PRESUPUESTO GENERAL DESGLOSADO**

PRESUPUESTO GLOBAL										
Categoría										
Coordinador	1	1.388,30 €	554,41 €	3,03%	1,21%	1.388,30 €	554,41 €	1.942,71 €		
Jefe Departamento	1	443,48 €	333,53 €	1,21%	0,91%	443,48 €	333,53 €	777,01 €		
Técnico 1	1	4.426,49 €	11.776,38 €	14,69%	39,09%	4.426,49 €	11.776,38 €	16.202,87 €		
Importe Servicio Técnico						6.258,27 €	12.664,32 €	18.922,59 €		
Desplazamientos (km)						- €	100,00 €	100,00 €		
Dietas (media jornada)						- €	- €	- €		
Subcontratación herramienta informática						- €	3.009,34 €	3.009,34 €		
Base imponible							6.258,27 €	15.773,66 €		22.031,93 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%						938,75 €	1.899,65 €		2.838,40 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%						- €	631,96 €		631,96 €
Coste Total							7.197,02 €	18.305,27 €		25.502,29 €



PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Actividad 1. ASISTIR TÉCNICAMENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DOTAR DE AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICAS A LOS CENTROS DEL SEXPE.

Actividad 2. DESARROLLAR LOS PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 20	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	1.388,30 €	274,92 €	3,03%	0,61%	1.388,30 €	274,92 €	1.663,22 €
Jefe Departamento	1	443,48 €	109,96 €	1,21%	0,30%	443,48 €	109,96 €	553,44 €
Técnico 1	1	4.426,49 €	8.854,13 €	14,69%	29,39%	4.426,49 €	8.854,13 €	13.280,62 €
Importe Servicio Técnico						6.258,27 €	9.239,01 €	15.497,28 €
Desplazamientos (km)						- €	80,00 €	80,00 €
Dietas (media jornada)								- €
Subcontratacion herramienta informática							3.009,34 €	3.009,34 €
Base imponible						6.258,27 €	12.328,35 €	18.586,62 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%					938,75 €	1.385,85 €	2.324,60 €
IVA (Aplicación informática G.D.)	21,00%					- €	631,96 €	631,96 €
Coste Total						7.197,02 €	14.346,16 €	21.543,18 €



PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE CADA CENTRO								
Categoría	Personas	Salario 2021	Salario 2022	% 2021	% 2022	Importe 2021	Importe 2022	TOTAL
Coordinador	1	- €	279,49 €	- €	0,61%	- €	279,49 €	279,49 €
Jefe Departamento	1	- €	223,57 €	- €	0,61%	- €	223,57 €	223,57 €
Técnico 1	1	- €	2.922,25 €	- €	9,70%	- €	2.922,25 €	2.922,25 €
Importe Servicio Técnico							3.425,31 €	3.425,31 €
Desplazamientos (km)							20,00 €	20,00 €
Dietas (media jornada)							- €	- €
Base imponible							3.445,31 €	3.445,31 €
Costes Indirectos 15% (Serv. Técnico)	15,00%						513,80 €	513,80 €
Coste Total						- €	3.959,11 €	3.959,11 €

NIVEL DE IMPUTACION DE LOS TRABAJADORES

% Imputación de los costes de empresa anuales de cada trabajador		
Nivel	2021	2022
Coordinador	3,03%	1,21%
Jefe departamento	1,21%	0,91%
Técnico 1	14,69%	39,09%



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa.

Teniendo en cuenta que la documentación que soporta la cuenta justificativa debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional.

Siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades y operaciones y documentación en ficheros electrónicos, así como especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente.

Debiendo ser verificado el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

A tales efectos, se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con exactitud y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de AGENEX, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de AGENEX la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años.

Documentación de justificación

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de AGENEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos



los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá al Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del representante legal de AGENEX, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES).
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Tabla I: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA).

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada a excepción de los costes indirectos. Esta relación de gastos se remitirá en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Tabla 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO).

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta transferencia, se adscribirá personal propio de AGENEX para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica.

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Tabla 3: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Tabla 4: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo en la ejecución de las actividades.

En los costes del personal que desarrolla sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos



gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades realizadas y los objetivos que se persiguen con cada una.

Formalidades que debe cumplir la documentación justificativa

a) Formas de pago.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600€, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los



pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

b) Facturas emitidas por terceros.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

El N.I.F. de la entidad contratante.

El nombre de la empresa y N.I.F.

Fecha

Número de factura

Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.

Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado. Incluyendo porcentaje y/o importe de IVA aplicado.

Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.



c) Otros gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

1. Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos de alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
2. Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.



- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso, recibos de transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos que se imputen al proyecto.

3. Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla mediante un fichero en hoja de cálculo.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad.

La identificación del Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, en calidad de representante de la Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX) con CIF n.º G06358105, certifica:



- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la Agencia Extremeña de la Energía, para financiar la realización del proyecto "Transferencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" en el ejercicio 20##/20##.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el representante de AGENEX se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de AGENEX, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y se han cumplido los requisitos de información y publicidad establecidos en el Convenio.

Y para que así conste, firmo el presente certificado:

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo.



TABLA I. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida del Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	3ª JUSTIFICACIÓN
Actuación 1				
Actuación 2				
TOTAL				

En, a XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo: XXXXXXXX



**TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO
(DESGLOSAR POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS)**

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía y D. XXXXXXXXXXXXXXXX (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida del Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....."
....."
por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS.

N.º ORDEN	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO	BANCO ORIGEN PAGOS	N.º DE CUENTA ORIGEN	BANCO DESTINO PAGOS	N.º DE CUENTA DESTINO	TITULAR CUENTA DESTINO	FECHA VALOR

En, a XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo: XXXXXXXX



TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D. Cosme Segador Vegas con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía certifica que la transferencia específica recibida del Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) al amparo del Convenio para la realización de la transferencia ".....", se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

N.º	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo de Cotización	Grupo Profesional	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga extra	Coste Seguridad Social (Cuota patronal)	Total	Grado de imputación a la transferencia(%)	Total imputado	Forma de pago	N.º Cuenta origen pago	N.º Cuenta destino del trabajador	Fecha valor pago
1															
2															
3															
4															
5															
6															

En Badajoz, a ## de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo: XXXXXXXX



TABLA 4. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRASFERENCIA

D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con DNI n.º XXXXXXXXXXXX, y actuando en calidad de Director de la Agencia Extremeña de la Energía certifica que la transferencia específica recibida del Servicio Extremeño Público de Empleo (Consejería de Educación y Empleo) al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "....." por importe de XXXXXXXX euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20##. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Fecha	Nombre y Apellidos	NIF	Importe total	Grado de imputación (%)	Total imputado

En Badajoz, a XXXXX de XXXXX de 20##

Director de la Agencia Extremeña de la Energía

Fdo: XXXXXXXX

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

Fecha:	Departamento:
Nombre y apellidos:	Unidad:
NIF:	Grado de Imputación:
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE



Fecha	Origen	Destino	Concepto	Finalidad	Km (Vehículo propio)	Importe kilometraje (0,19 €/km)	Importe del gasto incurrido
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

